



ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a M^a Guadalupe Piñas García
D Mariano Sánchez Menéndez
D^a Carolina Gómez García
D. Santos Rozalén Rodrigo

AUSENTES:

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las trece horas y cinco minutos del día veintitrés de julio de dos mil veinticinco, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

D. Santos Rozalén, que excusa su ausencia por tener que acudir a una reunión en otro organismo, se incorpora a la sesión al tratarse el punto 9 del orden del día, votando éste y el 7, que se deja para el final, una vez que la técnico de Modernización aclara las dudas que surgen.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 11 DE JULIO DE 2025.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA PARA LA MEJORA DE LA ASIGNACIÓN DE LOS NÚMEROS DE POLICÍA Y CALLES ADYACENTES CORRESPONDIENTES A LOS DESARROLLOS DEL SUP I-1 Y SUP I-2, COLINDANTE AL ÁMBITO DE LA UG 15.



Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**"PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE NÚMEROS DE POLICIA SUP I-1 Y SUP I-2
(Plan Especial de mejora de la ordenación pormenorizada En el ámbito UG 15)**

FECHA: 08/07/2025
ASUNTO: ASIGNACIÓN DE NÚMEROS DE POLICIA SUP I-1 Y SUP I-2
EXPEDIENTE: 2025URBA000323 (X2025011090)
SOLICITANTE: CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE
SITUACIÓN: AVD. DE TIMOTEO MENDIETA N.º 5 al 9
S. Urbano consolidado ZUI-3; 28830 Madrid

En relación con la asignación de números de policía y de los datos de la Unidad de gestión UG 15, indicados en el Proyecto PLAN ESPECIAL DE MEJORA DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA EN EL ÁMBITO UG 15 y sus fichas urbanísticas. Se emite el siguiente informe de los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, solicitando la asignación de los NÚMEROS DE POLICÍA para su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Municipal.

Informe-Propuesta para asignación de mejora de los números de policía y calles adyacentes correspondientes a los desarrollos del SUP I-1 y SUP I-2, colindante al ámbito de la UG 15.

Se verifica que con fecha 20 de Julio de 2017, El Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, aprobó la denominación toponímica para los viales que se generaron del proceso urbanístico en los Sectores industriales de desarrollo SUP I-1 y SUP I-2.

Asimismo, la Junta de gobierno Local aprobó el 29 de octubre de 2018, la propuesta de numeración de dichos viales, incluidos en los Expedientes 03 05 006 y 03 05 006.

De la documentación disponible y a efectos informativos en esta área de Desarrollo Sostenible, según la documentación consultada, la Unidad de Gestión UG-15 se desarrolló urbanísticamente mediante Plan Parcial, denominado "**Camps y Butano**", con aprobación definitiva el 30/10/1974 mediante acuerdo 763/74 de Coplaco.



En la ficha consultada del citado Plan Parcial se indica, como sistema de actuación: "Por cesión de viales, por haberse llevado a efecto" correspondiente a los 4652.58 m2 de cesión de la unidad UG15.2.

No encontrándose documentación que indique que haya aprobación por este Ayuntamiento, ni asignación de toponimia o de números de policía, del vial que en datos de Catastro viene indicado como "PASAJE VACIABOTAS" acceso del Polígono Industrial en suelo consolidado ZU I-3.

Visto el PLAN ESPECIAL DE MEJORA DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA EN EL ÁMBITO UG 15, y las parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del ámbito de la UG 15.1 del PGOU de San Fernando de Henares aprobado definitivamente en 17 de enero de 2025, se genera la necesidad de asignar al menos a la Finca denominada Finca 1 (I-1), una numeración que no estaba prevista en el listado aprobado de los viales del SUP I-2 y por la que se pretende dar acceso (Avd. de Timoteo Mendieta).

Dicho vial pertenece al desarrollo del sector SUP 1-2 en el término de San Fernando de Henares, actualmente, en el proyecto de Urbanización de este desarrollo se **asignó la denominación a este vial V 3.3**, según su toponimia aprobada en 2017 tiene la asignación de **Avenida de Timoteo Mendieta** y aunque no tienen numeración definida en ese tramo final, le correspondería en la acera colindante al ámbito de la UG15-1 los **números impares N.º 5, 7 y 9**.

Es por tanto que desde este departamento de Delineación se emite informe de los números de policía correspondientes a la linde que se desarrolla colindante a este ámbito de la UG15-1.

Desde el departamento de Delineación se detalla la propuesta actualizada con las numeraciones añadidas, así como las modificaciones de acceso y de la realidad existente en los viales del SUP I-1 y SUP I-2 en los que no estaba definida la asignación de policía según listado, que se recoge a continuación.

Por lo anteriormente expuesto, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, se PROPONE:

Primero.- Aprobar las siguientes numeraciones en los viales del SUP I-1 y SUP I-2.

CALLE	NUMEROS	CORRESPONDENCIA CON PARCELAS DEL P. DE REPARCELACIÓN
Avenida de Timoteo Mendieta (No cambia)	Impares: N.º 1	L-2c y L-2b del SUP I-1 Y Parcelas I-3b y I-3aR del SUP I-2.
Avenida de Timoteo Mendieta (No cambia)	Impares: N.º 3	IMN-2 del SUP I-2.
Avenida de Timoteo Mendieta	Impares: N.º 5, 7 y 9	Finca 1 (I-1), del ámbito de la UG 15-1.



Actualización de numeraciones en viales adaptándolos a la realidad existente en el ámbito del SUP I-1 y SUP I-2.

CALLE	NUMEROS	CORRESPONDENCIA CON PARCELAS DEL P. DE REPARCELACIÓN
Calle Petra Cuevas	Impares: N.º 1 y 3	13. M-4 del SUPI-2.
Calle Serafín Holgado	Pares: N.º 2 y 4	I-1a y I-1b del SUPI-1.
Calle Dolores González Ruíz	Pares: N.º 2	I-3 del SUPI-1.

Adjuntamos anexo de plano de designación y revisión de numeración de policía del SECTOR SUP-I.1 y SUP-I.2.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las juntas de Compensación de los sectores SUPI-1 y SUPI-2, a la oficina del Catastro del Ayuntamiento, el Departamento de Estadística, a los Servicios de Correos, Bomberos de la CAM (Coslada) y la Policía Local junto con el plano correspondiente.

No obstante, esa Junta de Gobierno Local resolverá.

En San Fernando a la fecha de la firma electrónica

Servicios Técnicos del Área de Urbanismo.
Fdo. Ignacio Calderón Solé

Conforme,
La Directora de Desarrollo Sostenible
Fdo.: M.ª Aránzazu García Garro

Elévese la propuesta a la Junta de Gobierno Local, en base a las competencias delegadas por decreto del Alcalde-Presidente 2023DECR002561 de 19/06/2023 y en virtud de las atribuciones del art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43.3 y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 30.3 de la Ley 2/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

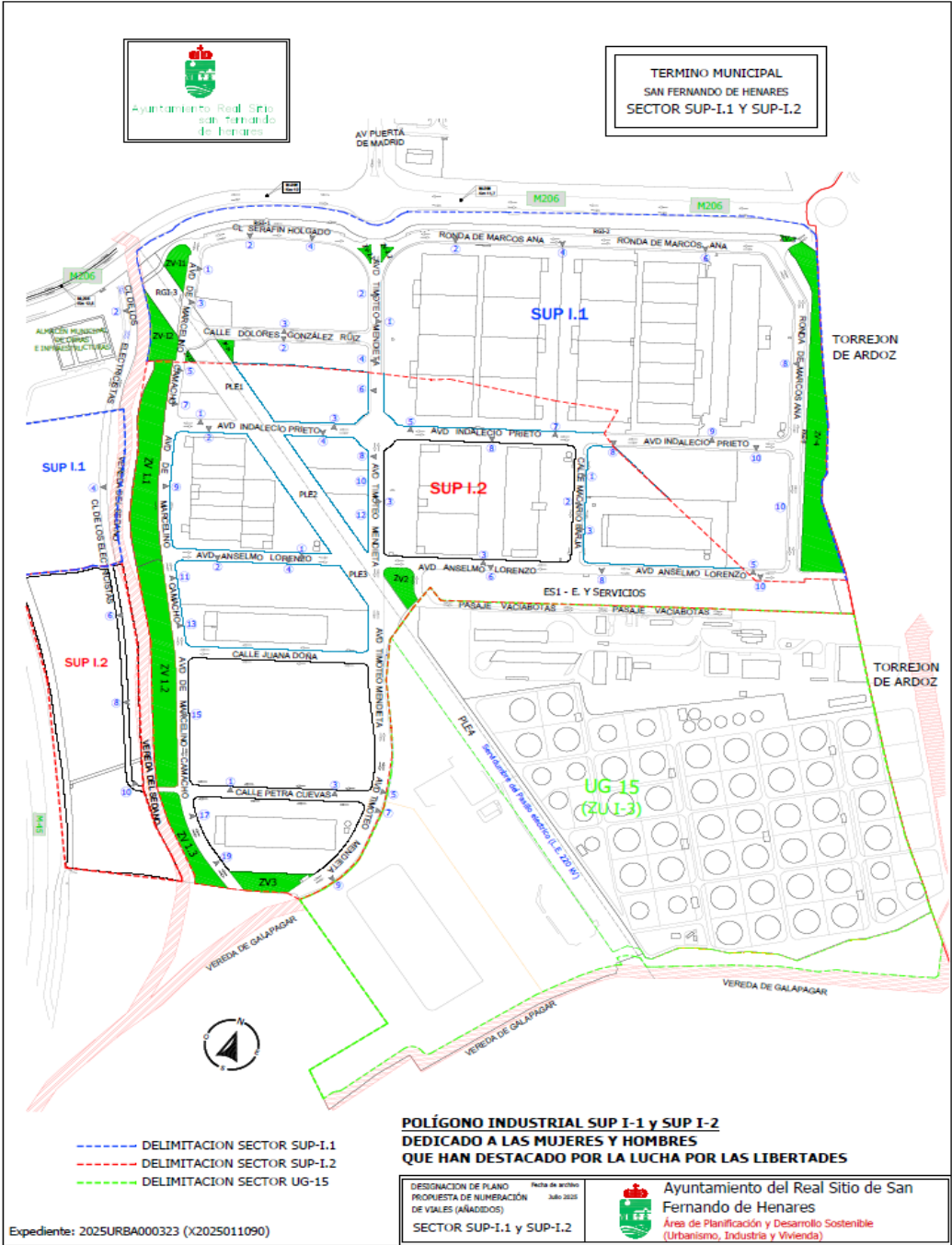
EI CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE (URBANISMO, INDUSTRIA Y VIVIENDA)
Fdo.: D. Santos Rozalén Rodrigo.”



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayo-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.



ANEXO DE DATOS GRAFICOS





A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE CERTIFICADOS PROFESIONALES, DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS, A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES, PARA EL AÑO 2025.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ANTE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO PARA LA FINANCIACIÓN DE CERTIFICADOS PROFESIONALES, DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS, A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES, PARA EL AÑO 2025

VISTA Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan subvenciones para la financiación de certificados profesionales, dirigidos prioritariamente a trabajadores desempleados, a realizar por entidades locales, para el año 2025.

VISTA Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

VISTO el informe del Jefe de sección del área de Comercio, Empleo y Formación favorable a la solicitud de subvención en esta convocatoria y proponiendo la solicitud de 1 certificado de profesionalidad y 2 ediciones de especialidad idiomas MCER.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de San Fernando de Henares dispone de un centro acreditado para la impartición de certificados profesionales y especialidades formativas en las modalidades propuestas e interés en mejorar la cualificación profesional de sus vecinas y vecinos, con especial atención a las personas que se hayan en situación de desempleo.

CONSIDERANDO que el citado proyecto no supone un coste para las arcas municipales por estar financiado con fondos provenientes del Estado en su totalidad.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000019
Código Seguro de Verificación: d9588e06-93a5-47cb-a1e0-8b708a71672f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1367239 Fecha de impresión: 28/07/2025 12:37:08 Página 7 de 30		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/07/2025 10:47:06 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/07/2025 12:31:29 - Cargo: ALCALDE



Esta Concejalía Delegada acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local:

1. *Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid una subvención para la financiación de certificados profesionales, dirigidos prioritariamente a trabajadores desempleados, a realizar por entidades locales, para el año 2025.*
2. *Facultar a JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ RIQUELME, Jefe de sección del área de Comercio, Empleo y Formación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.*

En San Fernando de Henares, a fecha de firma electrónica

Mariano Sánchez Menéndez
Concejal de Comercio, Empleo, Formación, Sanidad y Consumo"

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO OCUPACIONAL, PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES, OCIO Y HABILIDADES SOCIALES, CON PERSONAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE CONTINUIDAD DE CUIDADOS DEL ÁREA DE GESTIÓN CLÍNICA DE PSIQUIATRÍA Y SALUD MENTAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL HENARES.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"DE: CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y COOPERACION AL DESARROLLO.

A: JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

APROBAR Y AUTORIZAR AL SR. ALCALDE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO OCUPACIONAL, PROMOCION DE HABITOS DE VIDA SALUDABLES, OCIO Y HABILIDADES SOCIALES CON PERSONAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE CONTINUIDAD DE CUIDADOS DEL AREA

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000019
Código Seguro de Verificación: d9588e06-93a5-47cb-a1e0-8b708a71672f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1367239 Fecha de impresión: 28/07/2025 12:37:08 Página 8 de 30		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/07/2025 10:47:06 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/07/2025 12:31:29 - Cargo: ALCALDE



DE GESTION CLINICA DE PSIQUIATRIA Y SALUD MENTAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL HENARES. -

En el año 2000 con el entonces denominado Servicio Regional de Salud de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, firmó el primer Convenio de colaboración en materia de Salud Mental, posteriormente y durante la vigencia de este convenio se aprobó a través de la Oficina Regional de Coordinación de Salud Mental, EL PLAN ESTRATEGICO DE SALUD MENTAL 2010-2014 en virtud del cual se establecen líneas de actuación y objetivos en este ámbito asistencial para el periodo mencionado.

Dado el tiempo transcurrido desde la suscripción del convenio con el Ayto. de San Fernando de Henares, (2000) y debido a los cambios por el plan estratégico (2010-2014) se hizo necesario redactar un nuevo convenio firmado el 30 de abril de 2015, que se ajustase al Plan y a las nuevas estructuras y organización.

En 2018 se aprueba un nuevo PLAN ESTRATEGICO 2018-2020, y este establece en relación al Programa de Continuidad de cuidados que "la misión de este programa es prestar a la persona enferma el conjunto de herramientas necesarias, para que tenga la oportunidad de lograr la recuperación de su enfermedad a través de un proceso de tratamiento mantenido y de rehabilitación psicosocial y mejora con los objetivos de superar o reducir sus síntomas y discapacidades y de alcanzar el máximo nivel posible de autonomía personal posible.

Por otro lado, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares pretende continuar con el impulso de políticas que mejoren la salud mental en el ámbito territorial del municipio, colaborando conjuntamente con el hospital que atiende a la población, favoreciendo estrategias globales que incidan favorablemente en la inclusión social de los enfermos de salud mental como ciudadanos del municipio, y fomentar su mayor bienestar, como una de las principales responsabilidades de ámbito municipal.

Teniendo en cuenta la conveniencia de mantener una línea de continuidad en la colaboración entre ambas administraciones y existiendo un compromiso firme de mantener la colaboración en las mismas condiciones que hasta ahora, y por ello se propone la firma del convenio con una duración de cuatro (4) años.

Mediante este convenio el Servicio Madrileño de Salud asume el compromiso económico de retribuir al Ayuntamiento con un importe anual de 14.676,16€.

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000019
Código Seguro de Verificación: d9588e06-93a5-47cb-a1e0-8b708a71672f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1367239 Fecha de impresión: 28/07/2025 12:37:08 Página 9 de 30		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/07/2025 10:47:06 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/07/2025 12:31:29 - Cargo: ALCALDE



OCUPACIONAL, PROMOCION DE HABITOS DE VIDA SALUDABLES, OCIO Y HABILIDADES SOCIALES CON PERSONAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE CONTINUIDAD DE CUIDADOS DEL AREA DE GESTION CLINICA DE PSIQUIATRIA Y SALUD MENTAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL HENARES.

2º.- Autorizar al Sr. alcalde del ayuntamiento de San Fernando de Henares, D. Francisco Javier Corpa Rubio para la firma del Convenio y aquellos documentos que fueran necesarios para la correcta ejecución de este convenio.

3º.- Asumir el compromiso del Ayuntamiento de incluir en el presupuesto 2026, en la aplicación presupuestaria correspondiente el importe de 14.676,16€. y que se corresponde con el ingreso de la comunidad para financiar al ayuntamiento.

4º.- Notificar a la Comunidad de Madrid el presente Acuerdo, así como a los diferentes departamentos municipales para su conocimiento y efecto que sean legalmente procedentes.

*Fdo. D^a Guadalupe Piñas García
Concejala de Bienestar Social, Mayores y Cooperación al Desarrollo"*

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO MUNICIPAL DE COSLADA.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"DE: *Concejala de Deportes*
A: *Junta de Gobierno Local*

ASUNTO: *Aprobación del "Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Coslada y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para el uso de los servicios del laboratorio municipal de Coslada"*

VISTO: *El informe favorable del Técnico del Área de Deportes referido al contenido del convenio.*

VISTO: *El informe fiscalizador del Interventor municipal sobre la existencia de crédito para la suscripción del convenio.*

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000019
Código Seguro de Verificación: d9588e06-93a5-47cb-a1e0-8b708a71672f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1367239 Fecha de impresión: 28/07/2025 12:37:08 Página 10 de 30		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/07/2025 10:47:06 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/07/2025 12:31:29 - Cargo: ALCALDE



VISTO: El contenido del convenio entre las dos administraciones que regula la colaboración para el uso de los servicios del laboratorio municipal del Coslada.

VISTO: Que el contenido del convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2028, tal y como recoge el convenio.

VISTO: Que La aportación económica del Ayuntamiento de San Fernando de Henares a este Convenio de Colaboración es de 3.808,00 euros (Tres mil ochocientos ocho euros).

VISTO: El objeto del convenio será la realización del análisis de un mínimo de 28 y un máximo de 36 muestras de agua de las piscinas, realizando en cada una de ellas los correspondientes ensayos físico-químicos y microbiológicos y los parámetros necesarios del agua de llenado.

El importe del servicio prestado por el Ayuntamiento de Coslada podrá variar en función de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Coslada, si así fueren modificadas en ellas el importe de la tasa correspondiente.

Esta Concejala de Deportes, **PROPONE a la Junta de Gobierno Local** adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: La aprobación de “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Coslada y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para el uso de los servicios del laboratorio municipal de Coslada”

En San Fernando de Henares, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE

Cristina Cepeda Serna
CONCEJALA DE DEPORTES AYTO. SAN FERNANDO DE HENARES”

A la vista de lo expuesto, se somete a votación la propuesta de referencia resultando aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes; aprobándose el acuerdo primero recogido expresamente, y el gasto de 3.808 euros con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE GASOLEO 'C' PARA LA CALEFACCION Y A.C.S DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.”

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000019
Código Seguro de Verificación: d9588e06-93a5-47cb-a1e0-8b708a71672f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1367239 Fecha de impresión: 28/07/2025 12:37:08 Página 11 de 30	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/07/2025 10:47:06 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/07/2025 12:31:29 - Cargo: ALCALDE	



Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Expediente 2024COMP000069**

DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE GASOLEO “C” Y A.C.S DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES” QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SUJETO A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

*La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, aprobó el expediente de contratación del “SUMINISTRO DE GASOLEO “C” Y A.C.S DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, sujeto a recurso especial en materia de contratación, cuyo presupuesto máximo de licitación del contrato se establece en la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL (240.000,00.-€)** más la cantidad de **CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (50.400,00).-€** en concepto de Iva repercutido (21%), siendo el total para los **DOS (2) AÑOS** de contrato, de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL, CUATROCIENTOS (290.400,00).-€**. Iva Incluido.*

*La duración del presente contrato será de **DOS (2) AÑOS**. La duración del contrato podrá ser objeto de una **UNICA PRORROGA**, con la misma duración del contrato prorrogado (**2+2**), por acuerdo expreso de las partes, y en las mismas condiciones del contrato originario.*

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), cuya convocatoria fue enviada para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el día cuatro de junio de dos mil veinticinco y publicada en Perfil del Contratante del Órgano de Contratación (Junta de Gobierno Local) de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el cinco de junio de dos mil veinticinco.



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayo-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.



Según constan en las actas del cuatro de julio y diez de julio de dos mil veinticinco de apertura de la documentación administrativa (Archivo A) y la apertura del (Archivo B), fueron admitidas las siguientes ofertas presentadas, siendo su proposición la que se indica:

Nº	LICITADOR	SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO A	SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO B
		DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
1	COMBUSTIBLES Y GASOLEOS CMG, S.A.	Anexo I Anexo II Anexo III Anexo VI Anexo VII Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) Solvencia Técnica Autorización de consulta	DESCUENTO OFERTADO SOBRE EL PRECIO DE VENTA: 8,00 % MENOR TIEMPO OFERTADO PARA EL SUMINISTRO DE CADA PEDIDO DE COMBUSTIBLE: 24 HORAS
2	ENERPLUS, S.L.U.	Declaración de UTE Anexo I Cistecar Anexo I Enerplus Anexo II Anexo III Anexo VI Cistecar Anexo VI Enerplus Anexo VII Cistecar Anexo VII Enerplus Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) Declaración Responsable de disposición de medios personales y materiales Autorización de consulta	DESCUENTO OFERTADO SOBRE EL PRECIO DE VENTA: 5,23 % MENOR TIEMPO OFERTADO PARA EL SUMINISTRO DE CADA PEDIDO DE COMBUSTIBLE: 48 HORAS
3	ESERGUI DISTESER, S.L.	Anexo I Anexo II Anexo III Anexo VI Anexo VII Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) Declaración Responsable de compromiso de adscripción de medios personales y materiales Autorización de consulta	DESCUENTO OFERTADO SOBRE EL PRECIO DE VENTA: 4,5 % MENOR TIEMPO OFERTADO PARA EL SUMINISTRO DE CADA PEDIDO DE COMBUSTIBLE: NO OFERTA



4	PETROCONTINENTAL, S.L.	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) Anexo I Anexo II Anexo III Anexo VI Anexo VII Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) Declaración Responsable de disposición de medios personales y materiales Autorización de consulta	DESCUENTO OFERTADO SOBRE EL PRECIO DE VENTA: 8,20 % MENOR TIEMPO OFERTADO PARA EL SUMINISTRO DE CADA PEDIDO DE COMBUSTIBLE: 16 HORAS
---	------------------------	---	---

Se procedió a la valoración de las ofertas con criterios cuantificables automáticamente, dando lugar al siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	DESCUENTO OFERTADO (1)	MENOR TIEMPO SUMINISTRO (2)	TOTAL
1	COMBUSTIBLES Y GASOLEOS CMG, S.A	78,05	13,33	91,38 puntos
2	ENERPLUS, S.L. (UTE ENERPLUS-CISTERCAR)	51.02	6,66	57,68 puntos
3	ESERGUI DISTESER, S.L.	43,90	0	43,90 puntos
4	PETROCONTINENTAL, S.L.	80	20	100 puntos

- Siendo:
- 1. Descuento ofertado
 - 2. Menor tiempo suministro

Por la Sra. presidenta, se realizó la siguiente propuesta de clasificación de las ofertas presentadas y admitidas:

Núm. Clasificación	Núm. Plica	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	4	PETROCONTINENTAL, S.L.	100 puntos
2	1	COMBUSTIBLES Y GASOLEOS CMG, S.A	91,38 puntos
3	2	ENERPLUS, S.L. (UTE ENERPLUS-CISTERCAR)	57,68 puntos
4	3	ESERGUI DISTESER, S.L.	43,90 puntos



En consecuencia, la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD, acuerda proponer al órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: CLASIFICAR, las proposiciones presentadas para la contratación de los “SUMINISTRO DE GASOLEO “C” Y A.C.S DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, según el siguiente resumen:

Núm. Clasificación	Núm. Plica	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	4	PETROCONTINENTAL, S.L.	100 puntos
2	1	COMBUSTIBLES Y GASOLEOS CMG, S.A	91,38 puntos
3	2	ENERPLUS, S.L. (UTE ENERPLUS-CISTERCAR)	57,68 puntos
4	3	ESERGUI DISTESER, S.L.	43,90 puntos

Siendo la proposición con mejor calidad-precio, la ofertada por **PETROCONTINENTAL, S.L.**, con NIF.: **B80406309**. El precio máximo del contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL (240.000,00) EUROS** mas la cantidad de **CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (50.400,00) EUROS** en concepto de IVA repercutido, lo que hace un total de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (290.400,00) EUROS**. El precio unitario resultante de la adjudicación en €/litro, es el precio de referencia del litro gasóleo “C” indicado para España en el Boletín Petrolero Semanal de la Comisión Europea menos el descuento ofertado de 8,2% IVA incluido. La oferta, además, incluye una mejora en el plazo de suministro de cada pedido de combustible que ha de ser entregado en 16 horas desde la realización del pedido.

Siendo el plazo de duración del presente contrato de **DOS (2) AÑOS**. La duración del contrato podrá ser objeto de una **UNICA PRORROGA**, con la misma duración del contrato prorrogado (2+2), por acuerdo expreso de las partes, y en las mismas condiciones del contrato originario.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP, requerir a la licitadora **PETROCONTINENTAL, S.L.**, con NIF.: **B80406309**, para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a aquel en que reciba la notificación presente en la Unidad de Compras y Contratación la siguiente documentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

La documentación exigida en la cláusula 10ª del PCAP referente a :

- ✓ Certificado administrativo de no existir deudas con la Seguridad Social ni con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria
- ✓ Justificante de haber depositado la garantía definitiva según se expone en la cláusula 19ª del PCAP, por un importe correspondiente al 5% del importe ofertado de **DOCE MIL EUROS (12.000,00.- €) EUROS**.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000019
Código Seguro de Verificación: d9588e06-93a5-47cb-a1e0-8b708a71672f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1367239 Fecha de impresión: 28/07/2025 12:37:08 Página 15 de 30		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/07/2025 10:47:06 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/07/2025 12:31:29 - Cargo: ALCALDE



- ✓ *Volumen Anual de facturación mínima de 500.000,00.-€ y justificante de la existencia de un "Seguro de Responsabilidad Civil" frente a terceros con una cobertura mínima de 600.000,00.-€*
- ✓ *Volumen Anual de facturación mínima de 500.000,00.-€ y justificante de la existencia de un "Seguro de Responsabilidad Civil" frente a terceros con una cobertura mínima de 600.000,00.-€*
- ✓ *Copia simple del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto*

En San Fernando de Henares, documento firmado electrónicamente

**LA PRESIDENTA DE LA MESA
FDO. CAROLINA GOMEZ GARCÍA**

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA, Y CON PAGO POR COPIA, DE EQUIPOS MULTIFUNCION PARA LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se da cuenta del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Expediente 2024COMP000022**

DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



ASUNTO: PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y CON PAGO POR COPIA DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES” QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SUJETO A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, aprobó el expediente de contratación del “**SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y CON PAGO POR COPIA DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES**”, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, sujeto a recurso especial en materia de contratación, cuyo presupuesto máximo de licitación del contrato se establece en la cantidad de **TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTI UN EURO CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (309.421,49 €)**, más **SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTIMO DE EURO (64.978,51 €)**, correspondiente al 21% de IVA, lo que suma un importe total de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (374.400,00 €)**.

La duración del contrato será de **CUATRO AÑOS** desde el día siguiente de la formalización del contrato. A la finalización del periodo de ejecución, existirá la posibilidad de prórroga del contrato por una duración máxima de **UN AÑO**.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), cuya convocatoria fue enviada para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el día veintisiete de mayo de dos mil veinticinco y publicada en Perfil del Contratante del Órgano de Contratación (Junta de Gobierno Local) de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el el veintiocho de mayo de dos mil veinticinco.

Según consta en Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día veintisiete de junio de dos mil veinticinco, de apertura del sobre administrativo y sobre económico, se procedió a la calificación de la documentación administrativa y apertura de la proposición económica y resto de documentación, ofreciendo el siguiente resultado:

N.º	LICITADOR	SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO 1	SOBRE ARCHIVO ELECTRONICO 2 DOCUMENTACIÓN PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR	
		DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS
1	BUROKOPY, S.L.	Anexo I Anexo II Anexo III Anexo IV Anexo V Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y	Precio Copia Blanco y Negro: 0,0039 + 0,0008 = 0,0047 Precio Color: 0,0350 + 0,0073 = 0,0423 Arrendamiento: 133.743,38 + 28086,11 =	Equipo Tipo 1: 66 - 70 ppm B/N y color Equipo Tipo 2: 41 - 50 ppm B/N y color



		<i>Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)</i> <i>Declaración Responsable de disposición de medios personales y materiales</i> <i>Certificados acreditativos del cumplimiento de las normas de garantía de calidad, gestión ambiental</i> <i>Autorización de consulta</i>	161.829,49	
2	CANON ESPAÑA, S.A.U.	<i>Anexo I</i> <i>Anexo II</i> <i>Anexo III</i> <i>Anexo IV</i> <i>Anexo V</i> <i>Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)</i> <i>Declaración Responsable de disposición de medios personales y materiales</i> <i>Certificados acreditativos del cumplimiento de las normas de garantía de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo</i> <i>Autorización de consulta</i>	<i>Precio Copia Blanco y Negro:</i> <i>0,005 + 0,00105 = 0,00605</i> <i>Precio Color: 0,029 + 0,006 = 0,035</i> <i>Arrendamiento:</i> <i>112.161,98 + 23.554,02 = 135.716,00</i>	<i>Equipo Tipo 1: 31 – 40 ppm B/N y color</i> <i>Equipo Tipo 2: 31 – 40 ppm B/N y color</i>
3	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.	<i>Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)</i> <i>Anexo I</i> <i>Anexo II</i> <i>Anexo III</i> <i>Anexo IV</i> <i>Anexo V</i> <i>Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal</i> <i>Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)</i> <i>Declaración Responsable de compromiso de adscripción de medios personales y materiales</i> <i>Certificados acreditativos del cumplimiento de las normas de garantía de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo</i> <i>Autorización de consulta</i>	<i>Precio Copia Blanco y Negro:</i> <i>0,00600 + 0,00126 = 0,00726</i> <i>Precio Color:</i> <i>0,03700 + 0,00777 = 0,04477</i> <i>Arrendamiento:</i> <i>129.448,32 + 27.184,15 = 156.632,47</i>	<i>Equipo Tipo 1: No aporta</i> <i>Equipo Tipo 2: 31 – 40 ppm N/B y color</i>
4	KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS, S.A.	<i>Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)</i> <i>Anexo I</i> <i>Anexo II</i>		



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayo-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.



		Anexo III Anexo IV Anexo V Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) Declaración Responsable de disposición de medios personales y materiales Certificados acreditativos del cumplimiento de las normas de garantía de calidad, gestión ambiental Autorización de consulta	Precio Copia Blanco y Negro: $0,0040 + 0,0008 = 0,0048$ Precio Color: $0,0222 + 0,0047 = 0,0269$ Arrendamiento: $101.268,17 + 21.266,32 = 122.534,49$	Equipo Tipo 1: 41 – 50 ppm B/N y color Equipo Tipo 2: 41 – 50 ppm B/N y color
5	RICOH ESPAÑA,	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) Anexo I Anexo II Anexo III Anexo IV Anexo V Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) Declaración Responsable compromiso de disposición de medios personales y materiales Certificados acreditativos del cumplimiento de las normas de garantía de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo Autorización de consulta	Precio Copia Blanco y Negro: $0,0046 + 0,0010 = 0,0056$ Precio Color: $0,0278 + 0,0058 = 0,0336$ Arrendamiento: $2.721,89 + 571,60 = 3.293,49$	Equipo Tipo 1: No se aporta Equipo Tipo 2: 41 – 50 ppm B/N y color
6	SHARP ELECTRONICS LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) Anexo I Anexo II Anexo III Anexo IV Anexo V Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) Declaración Responsable compromiso de disposición de medios personales y materiales Certificados acreditativos del cumplimiento de las normas de garantía de calidad, gestión ambiental Autorización de consulta	Precio Copia Blanco y Negro: $0,004 + 0,00084 = 0,00484$ Precio Color: $0,0297 + 0,006237$ Arrendamiento: $74.746,56 + 15.696,78 = 90.443,34$	Equipo Tipo 1: 31 – 40 ppm B/N y color Equipo Tipo 2: 41 – 50 ppm B/N y color

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000019
Código Seguro de Verificación: d9588e06-93a5-47cb-a1e0-8b708a71672f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1367239 Fecha de impresión: 28/07/2025 12:37:08 Página 19 de 30		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/07/2025 10:47:06 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/07/2025 12:31:29 - Cargo: ALCALDE



Tras el examen minucioso de la referida documentación, la Mesa de Contratación, previa deliberación, acordó:

ADMITIR a las siguientes licitadoras, por haber presentado la documentación requerida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares), mediante las declaraciones que en los mismos se especifican.

- PLICA 1 BUROKOPY, S.L.
- PLICA 2 CANON ESPAÑA, S.A.U.
- PLICA 3 KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.
- PLICA 4 KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS, S.A.
- PLICA 5 RICOH ESPAÑA, S.L.U.
- PLICA 6 SHARP ELECTRONICS EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA

CONCEDER un plazo de tres días a la siguiente licitadora para la aclaración de la documentación que igualmente se reseña:

PLICA Nº5: RICOH ESPAÑA, S.L.U.

Aclaración de la oferta económica indicando la cuota máxima de arrendamiento durante todo el periodo del contrato conforme a la Memoria Económica, Memoria Justificativa en su cláusula tercera y PPT.

Consta en el expediente, justificante de presentación de la documentación solicitada con fecha siete de julio de dos mil veinticinco, de la PLICA Nº5: RICOH ESPAÑA, S.L.U, a en tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el que la empresa aclara que la oferta presentada 2.721,89 € IVA excluido para el arrendamiento es mensual y cuantifica el importe por la totalidad del contrato en 130.650,72 € IVA excluido.

A continuación, por los miembros de la Mesa de Contratación se procedió a la apertura y examen de la documentación aportada y tras deliberación acuerda admitir a la licitadora por haber subsanado la documentación administrativa requerida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Una vez examinadas las ofertas económicas de las licitadoras admitidas, se da lectura a la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares), que hace referencia al art. 149.4 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Publicas que rigen esta contratación donde se establece: "Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía".



A continuación, la técnica del Área de Modernización analizando las propuestas recibidas observo que existe, baja temeraria por parte de la **PLICA N.º 6 SHARP ELECTRONICS EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA**, ya que se encuentra por debajo de la media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, estando, por tanto, incurso en baja anormal.

Por los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda dar cumplimiento al trámite de audiencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 149 LCSP, a fin de que el licitador **PLICA N.º 6 SHARP ELECTRONICS EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA**, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, presentando la información o documentos que estime pertinente, relativa a las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar el servicio, la posible obtención de una ayuda del Estado o cualquier otra justificación que considere oportuna. Otorgándole un plazo hasta las 23.59 horas del día dieciséis de julio de dos mil veinticinco, para que proceda a la aclaración indicada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de modo que una vez recibida "justificación" se de traslado para su estudio a la Técnica Responsable.

Una vez emitido el informe técnico del Área de Modernización, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión y el resultado final correspondiente de la ponderación de las ofertas presentadas y admitidas, con la aplicación de los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor que figuran en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y realizar propuesta de clasificación si procede.

Consta la notificación de justificación de baja anormal enviada el quince de julio de dos mil veinticinco por medio de la Plataforma de Contratación, así como el justificante de presentación de documentación requerida el día quince de julio de dos mil veinticinco en tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En la mesa de contratación celebrada el veintiuno de julio se da lectura al informe de la técnico de Modernización, sobre la oferta anormalmente baja, del licitador **PLICA N.º 6 SHARP ELECTRONICS EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA** en el que se indica que: "al haber quedado suficientemente justificada la viabilidad de la misma, de acuerdo con las explicaciones presentadas por dicha empresa , ya que resultan suficientes y técnicamente viables, considerando que la oferta puede ejecutarse correctamente sin comprometer la calidad del servicio o el cumplimiento de las condiciones del contrato".

Por la Sra. presidenta de la Mesa se somete a votación la propuesta de admisión de la oferta de la licitadora obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5).
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0).

Posteriormente se procede a la valoración del sobre "2" con la aplicación los criterios de adjudicación que "no obedecen a un juicio de valor" establecidos en la cláusula 19ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) ofreciendo el siguiente resumen:

N.º	LICITADOR	SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº3: VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE NO	PUNTUACIÓN TOTAL
-----	-----------	---	------------------



		OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR			
		1	2	3	
1	BUROKOPY, S.L.	55,74	15	3	73,74
2	CANON ESPAÑA, S.A.U.	65,17	5	3	73,17
3	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A..	54,76	0	2	56,76
4	KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS, S.A.	77,37	5	3	85,37
5	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	61,61	0	3	64,61
6	SHARP ELECTRONICS EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	80	3	3	86

Siendo:
1.- Propuesta económica
2.- Mejora: Velocidad equipos tipo 1
3.- Mejora: Velocidad equipos tipo 2

A continuación, la Sra. presidenta propone la votación de la valoración aplicada y la siguiente propuesta de clasificación de las ofertas:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	6	SHARP ELECTRONICS EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	86
2	4	KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS, S.A.	85,37
3	1	BUROKOPY, S.L.	73,74
4	2	CANON ESPAÑA, S.A.U.	73,17
5	5	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	64,61
6	3	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A..	56,76

En consecuencia, la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD, acuerda proponer al órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: CLASIFICAR, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y admitidas para la contratación del "SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y CON PAGO POR COPIA DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTMAIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES" según el siguiente resumen:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
--------------------	------------	-----------	-------



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayo-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.



1	6	SHARP ELECTRONICS EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	86
2	4	KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS, S.A.	85,37
3	1	BUROKOPY, S.L.	73,74
4	2	CANON ESPAÑA, S.A.U.	73,17
5	5	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	64,61
6	3	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A..	56,76

Siendo la proposición mejor clasificada en relación calidad-precio, la oferta de la licitadora **SHARP ELECTRONICS EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA**, con CIF.: **W8263042G**, con una oferta económica de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (168.655,83 €)** más **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (35.417,72 €)** en concepto de IVA lo que hace un total de **DOSCIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (204.073,55 €)** que se desglosa en un arrendamiento de **74.746,56 €** mas **15.696,78 €** en concepto de IVA lo que hace un total de **90.443,34 €** por los 4 años de contrato, un precio unitario por copia en blanco y negro de 0,004 € mas 0,00084 € en concepto de IVA y un precio unitario por copia a color de 0,0297 € mas 0,006237 € en concepto de IVA por el número de impresiones estimadas en pliego.

La duración del contrato será de **CUATRO AÑOS** desde el día siguiente de la formalización del contrato. A la finalización del periodo de ejecución, existirá la posibilidad de prórroga del contrato por una duración máxima de **UN AÑO**.

Las mejoras ofertadas por el licitador son las siguientes desglosadas:
Velocidad de impresión en equipos tipo 1: 31-40 ppm b/N y color
Velocidad de impresión en equipos tipo 2: 41-50 ppm b/N y color

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP, requerir a la licitadora que ha presentado la mejor oferta **SHARP ELECTRONICS EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA.**, con CIF.: **W8263042G**, para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a aquel en que reciba la notificación presente la siguiente documentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público

- a) La documentación exigida en la cláusula 13ª Y 23ª del PCAP.
- b) Justificante de haber depositado la garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 14ª por un importe de 8.432,79.-€.

En San Fernando de Henares, documento firmado electrónicamente

LA PRESIDENTA DE LA MESA
FDO. CAROLINA GOMEZ GARCÍA”

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000019
Código Seguro de Verificación: d9588e06-93a5-47cb-a1e0-8b708a71672f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1367239 Fecha de impresión: 28/07/2025 12:37:08 Página 23 de 30		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/07/2025 10:47:06 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/07/2025 12:31:29 - Cargo: ALCALDE



Durante el debate del asunto, se plantean dudas sobre el contrato, por lo que se requiere la presencia de la técnico de Modernización para que las aclare. Se decide, mientras tanto, seguir con los puntos 8 y 9 del orden del día, y una vez que hace acto de presencia la trabajadora municipal, que aclara lo relativo a la propuesta que se tiene que votar, se procede a la votación de este punto, tras la votación del punto 9; resultando aprobada la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas para la contratación del “suministro en la modalidad de arrendamiento con mantenimiento sin opción a compra, y con pago por copia, de equipos multifunción para las dependencias del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, por **UNANIMIDAD**.

VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO RELATIVO A LOS “SERVICIOS PARA IMPARTIR CURSOS Y MONOGRÁFICOS DE FORMACIÓN CULTURAL EN LOS CENTROS CULTURALES DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Expediente 2025COMP000011

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

*Visto el expediente que se tramita para la contratación de los “SERVICIOS PARA IMPARTIR CURSOS Y MONOGRÁFICOS DE FORMACIÓN CULTURAL EN LOS CENTROS CULTURALES DE SAN FERNANDO DE HENARES” que se tramita por el procedimiento abierto, pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a recurso especial en materia de contratación y tramitación ordinaria, cuyo presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (237.000€)** al que se incorporarán **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (47.700,00€)** correspondientes al IVA al tipo del 21% vigente lo que hace un total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA (286.770,00 €)**.*

Visto que, lo relativo al plazo de duración del contrato, la duración del contrato se iniciará el día siguiente a la formalización del contrato y finalizará en la fecha del vencimiento de las 2 anualidades contratadas. El contrato de servicios objeto del presente pliego está sujeto a prórroga. El contrato podrá prorrogarse por dos anualidades adicionales, hasta un máximo de 4 años, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de esta.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000019
Código Seguro de Verificación: d9588e06-93a5-47cb-a1e0-8b708a71672f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1367239 Fecha de impresión: 28/07/2025 12:37:08 Página 24 de 30		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/07/2025 10:47:06 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/07/2025 12:31:29 - Cargo: ALCALDE



Vistos los Informes emitidos por el Jefe de Sección de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial, de fecha catorce de julio de dos mil veinticinco, y por la Secretaria Accidental de fecha catorce de julio de dos mil veinticinco, los Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares), por los que se concluye que el procedimiento del expediente contemplado se ajustan a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Vistos el informe de la Coordinadora de Cultura de veintiuno de marzo de dos mil veinticinco, relativo a la no división en lotes el objeto del contrato en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, así como la Memoria Justificativa y la Memoria Económica de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco.

Visto el informe fiscalizador previo (FASE A) emitido por el Sr. Interventor de Fondos Accidental, de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticinco, en cuyas conclusiones se lee literalmente: "Teniendo en cuenta lo indicado en el presente Informe, y examinada la documentación que obra en el expediente, se fiscaliza favorablemente la licitación del Contrato de "Servicio para impartir Cursos y Monográficos de Formación Cultural en los Centros Culturales de San Fernando de Henares".

Esta concejalía delegada de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, propone a la Junta de Gobierno Local haciendo uso de la Delegación de la Alcaldía mediante Resolución número 2023DECR002702, de seis de julio de dos mil veintitrés, de las facultades que le otorga el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales" de la LCSP en materia de contratación administrativa, en diferentes órganos y concejalías, según los límites de cuantías del valor estimado del contrato, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "SERVICIOS PARA IMPARTIR CURSOS Y MONOGRÁFICOS DE FORMACIÓN CULTURAL EN LOS CENTROS CULTURALES DE SAN FERNANDO DE HENARES", a licitar mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a recurso especial en materia de contratación y tramitación ordinaria.

SEGUNDO. APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que habrán de regir la presente contratación.

TERCERO. NOMBRAR responsable municipal del contrato: Coordinadora de Cultura del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares.

CUARTO. APROBAR las tarifas máximas a abonar por los usuarios:

****Precio máximo de cada curso y/o monográfico superior a 12 horas:**

****Matrícula Según ordenanzas municipales aprobadas para cada año.**

Los cursos o monográficos con duración inferior o igual a 12 horas están exentos del pago de matrículas para residentes y/o trabajadores en San Fernando de Henares.



Cuota de cursos trimestrales y monográficos.

La relación es orientativa en cuanto a los temas propuestos, pudiendo la empresa incluir nuevas propuestas, pero respetando número de horas y precios.

Los licitadores al presentar sus propuestas de cursos trimestrales incluirán número de horas para cada curso, horas del curso, precio por alumno/a, valoración por números de alumnos por grupo, teniendo que ajustarse a:

CUOTAS Las cuotas se ajustarán a las ordenanzas municipales de cada año.

Adulto – 4 horas semanales: cuota trimestral.....58,56 a 100,00 €

Adultos – 3 horas semanales: cuota trimestral.....42,79 a 100,00 €

Adultos – 2 horas semanales: cuota trimestral.....30,40 a 100,00 €

Infantil (hasta 14 años) – 2 horas semanales: cuota trimestral...30,40 a 80,00 €

Salidas culturales de un día.....de 2,20 a 40,54 €

QUINTO. INICIAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN conforme al artículo 117 de la LCSP, mediante tramitación electrónica, exigiendo el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas.

SEXTO. PROCEDER A LA PUBLICACIÓN de la licitación conforme a lo previsto en los artículos 135 y 347.2 de la LCSP, en el “Perfil del Contratante” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEPTIMO. DESIGNAR como componentes de la Mesa de Contratación:

- *Presidente: concejal de Hacienda y Patrimonio o el alcalde o concejal en quien delegue, que actuará como presidente de la Mesa.*
- *Vocal: La secretaria Accidental, o funcionario en quien delegue.*
- *Vocal: El Interventor Accidental o funcionario en quien delegue.*
- *Vocal: La Coordinadora de Cultura o funcionario en quien delegue.*
- *Vocal: El jefe de sección de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial o funcionario en quien delegue.*
- *Secretario de la Mesa: El Administrativo del Área de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial, o funcionario en quien delegue.*

En San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente .

CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO”

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE “GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000019
Código Seguro de Verificación: d9588e06-93a5-47cb-a1e0-8b708a71672f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1367239 Fecha de impresión: 28/07/2025 12:37:08 Página 26 de 30		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/07/2025 10:47:06 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/07/2025 12:31:29 - Cargo: ALCALDE



MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL ACUARELA”, SUSCRITO CON “PALOMA BARRIOS MARTÍN” CON FECHA 21 DE FEBRERO DE 2022, POR EL TIEMPO MÍNIMO IMPRESCINDIBLE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA NUEVA LICITACIÓN Y EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR EL NUEVO ADJUDICATARIO Y, EN TODO CASO, POR UN PERIODO MÁXIMO DE NUEVE MESES.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“Expediente nº: 2025COMP000099(X2025010866)
Procedimiento: *Prórroga de un Contrato de Servicios*
Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [x] Definitivo

INFORME-PROPUESTA

INFORME

PRIMERO. *De conformidad con el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. La prórroga del contrato no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 de la LCSP por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

Los contratos de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

El presente contrato ha sido prorrogado en dos ocasiones, de conformidad a la LCSP y lo dispuesto en los pliegos que rigen la contratación. Una vez concluido el contrato y las prórrogas previstas, el contrato ha de entenderse finalizado.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000019
Código Seguro de Verificación: d9588e06-93a5-47cb-a1e0-8b708a71672f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1367239 Fecha de impresión: 28/07/2025 12:37:08 Página 27 de 30		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/07/2025 10:47:06 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/07/2025 12:31:29 - Cargo: ALCALDE



No obstante esta consideración, **cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario o, tratándose de un contrato basado en un acuerdo marco o un contrato específico en el marco un sistema dinámico de adquisición, se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos quince días antes de la finalización del contrato originario.**

A tenor de lo expuesto y lo dispuesto en la LCSP, se observa que se cumple el precepto transcrito toda vez que el anuncio de licitación del nuevo contrato se ha publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

A pesar de ello, la licitación ha quedado desierta. Es intención del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares licitar nuevamente para adjudicar el servicio y continuar con su prestación. No obstante, durante se sustancia la nueva licitación es necesario continuar con la prestación del servicio.

Habida cuenta que el anuncio de licitación del nuevo contrato se publicó con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de finalización del contrato originario y, en tanto se procede a una nueva segunda licitación y adjudicación del contrato, para no interrumpir la prestación es necesario prorrogar el servicio en las mismas condiciones que el contrato originario, en todo caso por un periodo máximo de nueve meses.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

— El artículo 29, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO. La duración de los contratos es un elemento estructural de los mismos, ya que forma parte de su contenido mínimo, tal y como establece el artículo 35.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al disponer que, salvo que ya se encuentre recogido en los pliegos, los contratos deben incluir la duración del contrato o las fechas estimadas para el comienzo de su ejecución y para su finalización, así como la prórroga o prórrogas si estuvieran previstas.

El artículo 67.2 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece como uno de los elementos esenciales de los pliegos de cláusulas administrativas particulares la fijación del plazo de ejecución o de duración del



contrato, con determinación, en su caso, de las prórrogas de duración que serán acordadas de forma expresa.

Sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de estas.

CUARTO. El procedimiento seguido para acordar la prórroga forzosa del contrato en relación con el expediente es el siguiente:

Expediente	4/2021	Procedimiento	Abierto
Resolución	JGL	Fecha	14/07/2021
Tipo de Contrato: Servicios			
Subtipo del contrato:			
Objeto del contrato: GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL ACUARELA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.			
Procedimiento de contratación: Abierto		Tipo de Tramitación: Ordinaria	
Código CPV:			
80110000-8 Servicio de enseñanza preescolar			
Interesado			
PALOMA BARRIOS MARTÍN, S.L, CIF. B88455639			
Representante:			
PALOMA BARRIOS MARTÍN, D.N.I. núm. 09716821B			
Garantía Definitiva: 30589,68.-€		Garantía Complementaria: NO	
Fecha de Formalización: 21/02/2022		Nº de Contrato:	
Fecha de Inicio de Ejecución: 22/02/2022		Duración máxima: 31/08/2023	
Acuerdo 1º Prórroga: 12/07/2023		Final 1º Prórroga:31/08/2024	
Acuerdo 1º Prórroga: 18/06/2024		Final 1º Prórroga:31/08/2025	

Visto el contrato suscrito para la gestión del servicio de la escuela municipal de educación infantil Acuarela del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, con fecha 21 de febrero de 2022.

Consta anuncio de licitación de la gestión del servicio de la escuela municipal del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, de fecha 28 de mayo de 2025.

Con fecha 27 de junio de 2025, la licitación del contrato de servicios de la escuela municipal del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, ha concluido desierta.

Vista el envío de comunicación por parte de la Técnico de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial, de 27 de junio de 2025, dirigido a la actual empresa

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000019
Código Seguro de Verificación: d9588e06-93a5-47cb-a1e0-8b708a71672f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1367239 Fecha de impresión: 28/07/2025 12:37:08 Página 29 de 30		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/07/2025 10:47:06 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/07/2025 12:31:29 - Cargo: ALCALDE



adjudicataria PALOMA BARRIOS MARTÍN, S.L A con C.I.F. B88455639 informando de la tramitación de la prórroga forzosa.

Visto el Informe emitido en sentido favorable a la prórroga forzosa, con fecha 1 de julio de 2025, por la Coordinadora de Educación.

Visto el escrito de la Sra. concejala delegada de Educación e Igualdad, de 15 de julio de 2025, solicitando se inicien los trámites para la prórroga forzosa del servicio y remitiendo la documentación oportuna.

Visto el Informe sobre la prórroga emitido, con fecha 16 de julio de 2025, por el jefe de Sección de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial.

Visto el Informe emitido, con fecha 18 de julio de 2025, por la secretaria Accidental por el que concluye que "en atención a todo lo expuesto y en aplicación del art. 29.4, en coordinación con el art. 35.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, se propone la concesión de la prórroga forzosa presentada."

Visto el Informe emitido, con fecha 18 de julio de 2025, por el Interventor Accidental por el que concluye "se fiscaliza favorablemente la prórroga del Contrato de Gestión de "Servicio de Escuela Municipal Infantil "Acuarela" de San Fernando de Henares", en los mismos términos y condiciones establecidos inicialmente, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato con el nuevo adjudicatario, y, como máximo, por un período de 9 meses; si bien, haciendo la observación en el sentido de que deberá tramitarse y adjudicarse, en el plazo más breve posible la nueva licitación del nuevo contrato, conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a los efectos de continuar y no interrumpir la prestación del servicio público y cumplir con lo establecido en la normativa vigente sobre contratación pública ."

Visto cuanto antecede, esta concejalía delegada de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, propone a la Junta de Gobierno Local haciendo uso de la Delegación de la Alcaldía mediante Resolución número 2023DECR002702, de seis de julio de dos mil veintitrés, de las facultades que le otorga el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales" de la LCSP en materia de contratación administrativa, en diferentes órganos y concejalías, según los límites de cuantías del valor estimado del contrato, que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *Aprobar la prórroga forzosa del contrato suscrito con la mercantil PALOMA BARRIOS MARTÍN, S.L, CIF. B88455639, con fecha 21 de febrero de 2022, descrito en los antecedentes, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.*

SEGUNDO. *Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (229.422,50 €), según el siguiente desglose:*



PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	REFERENCIA	N.º OPERACIÓN	IMPORTE
2025	3232	22706	22025003467	220250009417	101.965,50 €
2026	3232	22706		220259000101	127.457,00 €

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga forzosa, con indicación de los recursos pertinentes
No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su mejor criterio, resolverá.

LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA
FDO. CAROLINA GÓMEZ GARCÍA
DOCUMENTADO DATADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y treinta minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.